



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: viernes, 04 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 19-2026

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 31 de julio de 2026, adoptado por el Ayuntamiento de Brihuega, sobre el expediente de modificación de créditos nº19/2026 del Presupuesto General 2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, que se hace público con el siguiente desglose:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
150	210.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Mantenimiento pueblos	35.000	19.500
150	212.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Reparaciones, mantenimiento y conservación	65.000	10.000
150	213.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Reparación maquinaria	15.000	15.000
150	227.99	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	50.000	70.500
165	221.00	Alumbrado público y energía eléctrica	240.000	50.000
171	210.00	Parques y jardines. Mantenimiento, recuperación y ornato	30.000	18.000
150	61901	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Brihuega	82.000	103.731.76
150	609.00.01	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Brihuega	25.000	17.142.72



150	619.02	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pueblos	8.000	11.209,69
1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición.	8.000	8.976,84
171	619	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición.	2.000	2.697,09
334	227.99	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	140.000	150.000
336	622	Protección y gestión del patrimonio Histórico-Artístico. Edificios y otras construcciones	20.089,52	19.196,65
338	226.05	Fiestas populares y festejos. Fiestas patronales	138.000	63.096,42
338	226.10	Fiestas populares y festejos. Fiestas pueblos	50.000	25.000
338	226.11	Fiestas populares y festejos. Otros festejos	75.000	37.000
340	227.99	Administración General de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	80.000	40.000
342	61900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición.	2.000	5.021,50
920	15100	Administración General. Gratificaciones	1.800	19.136
920	16000	Administración General. Seguridad Social	349.037,81	6.697,79
920	202	Administración General. Arrendamiento de construcciones y terrenos.	0	2.187
920	22000	Administración General. Ordinario no inventariable	8.000	6.000
920	22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo.	6.000	6.000
920	22198	Administración General. Otros suministros protección civil.	6.800	9.000
920	22199	Administración General. Otros suministros	15.000	15.000
920	22001	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500	3.000
920	22601	Administración General. Atenciones protocolarias y representativas	10.000	9.000
920	22604	Administración general. Jurídicos. Contenciosos	125.000	40.000
920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	10.000	45.000
920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	150.000	20.000
920	23300	Administración General. Asistencias cargos electos		3.000
TOTAL MODIFICACIÓN				857.093,46

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Remanente de tesorería. Para gastos generales	854.111,17
8	7	0.00		
TOTAL INGRESOS				857.093,46



3º JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se justifica la modificación de crédito propuesta en la realización de los siguientes proyectos de obras, suministros y servicios:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	MOTIVACIÓN
1	Reparaciones y mantenimiento de edificios, vías públicas y espacios públicos en Brihuega y pedanías	29.500	En previsión de la necesidad de realizar reparaciones de abastecimiento de agua durante época invernal; reparación y mantenimiento de edificios municipales y vías públicas tanto en Brihuega como en las pedanías ; servicios de limpieza viaria y poda en las pedanías. Los créditos dotados para las partidas se preveen insuficientes hasta finalizar el año.
2	Reparación de maquinaria	15.000	Ante el aumento de los costes de mantenimiento y reparación de maquinaria municipal es necesario incrementar la partida correspondiente.
3	Mantenimiento, recuperación y ornato de jardines y parques públicos	18.000	Servicios de limpieza y poda de jardines que se prevén realizar durante el resto del año para el mantenimiento de los parques y jardines municipales. La partida esta prácticamente agotada presentándose muchos trabajos de desbroce y mantenimiento de parques y jardines durante el resto del año. .
4	Fiestas patronales	63.096,42	En previsión de la mayores gastos de los inicialmente previstos para fiestas patronales habida cuenta que ya se ha comprometido la totalidad de la partida presupuestaria.
5	Festejos en pedanías	25.000	En previsión de la celebración de fiestas en las pedanías adicionales a las fiestas patronales habida cuenta que ya se ha comprometido la totalidad de la partida presupuestaria.
6	Otros festejos	37.000	En previsión de la celebración de diversos festejos durante el resto del año; para los festejos navideños en el mes de diciembre habida cuenta que ya se ha comprometido la totalidad de la partida presupuestaria.
7	Servicios deportivos	40.000	En previsión de la necesidad de continuar con la prestación de servicios deportivos como las escuelas deportivas y la gestión del gimnasio municipal habida cuenta de que la partida esta comprometida en mas de un 83 por ciento.
8	Gastos personal y seguridad social	25.834,32	Dotar de crédito a las partidas de personal y seguridad social no presupuestado.
9	Otros suministros	24.000	En previsión de la necesidad de continuar con la adquisición de distintos suministros tanto para Protección Civil, para Ayuntamiento y pedanías..
10	Jurídicos y contenciosos	40.000	Ante los gastos relacionados con temas jurídicos tanto de asesoramiento como defensa durante el resto del año y teniendo en cuenta que el crédito de la partida está excedido se encuentra necesario dotar a la partida de crédito.
11	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000	Teniendo en cuenta que se ha comprometido más del 70% del crédito de las partidas para otros trabajos realizados por empresas y profesionales, se prevé insuficiente el restante de la partida presupuestaria para el segundo semestre del año.
12	Material de oficina	6000	En previsión de la necesidad de adquirir material de oficina y papelería para las diferentes áreas de servicios públicos. La partida presupuestaria esta agotada a la fecha.
13	Suministros eléctricos	50.000	Teniendo en cuenta la que la partida puede resultar insuficiente se prevé necesario el incremento de la partida presupuestaria para semestre restante
14	Estudios y trabajos técnicos	45.000	Realización de varios proyectos y direcciones facultativas. La partida presupuestaria ha sido superada a la fecha.



15	Vallado Colegio infantil y renovación parque infantil	7..267.09	Es urgente la sustitución del paque infantil así como reponer el vallado del colegio infantil ya que sufre un deterioro grave.
16	Reparación y adecuación entrada Escuela Infantil	17.345,57	Necesidad de acondicionar la entrada y acceso de la Escuela Infantil ya que es inminente su puesta en funcionamiento.
17	Retirada y colocación de tejas e instalación de canalón en viviendas de la calle San José.	26.111.80	Reparación urgente del tejado para evitar deterioro y problemas en las viviendas.
18	Reparación tejado del Museo de Historia.	19.196.65	Para evitar los daños que pueda sufrir el edificio en si como el contenido del mismo es necesario acometer la reparación del tejado.
19	Depósito del Cementerio de Yela	8.228	Necesidad de reparación del tejado en el depósito del cementerio.
20	Reparación calle parque el Molinillo.	11.900.35	Se han producido daños en la calle debido a una avería de agua que requieren de una urgente actuación para solucionar la avería y la reparación de la calle.
21	Parque infantil Valdesaz	2.981,69	Necesidad de reposición del parque infantil para evitar problemas de seguridad para los usuarios.
22	Pavimentación Calle Huertos en Valdesaz	8.976.84	Finalización pavimentación calle Huertos completando actuación con fondos FIM

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Brihuega, a 1 de septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8141f7a75dd64f85092d05177462b7b595a3148c